



Ministerio de
Obras Públicas

TRAMITADA

05 FEB 2016

OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: APRUEBASE GUÍA DE PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE UTILIZACIÓN DE FAJA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE TRANSMISIÓN - ENERGIA RENOVABLE NO CONVENCIONAL. ERNC

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.R.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

SANTIAGO, 05 FEB 2016

VISTOS:

La Guía de Presentación y tramitación de Solicitudes de Utilización de Faja de los Caminos Públicos para la instalación de Líneas eléctricas de transmisión – Energía Renovable no convencional. ERNC; El Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Energía, de fecha 15.07.2015, aprobado por Decreto Exento N° 349, de fecha 23.07.2015, del Ministro de Energía; Las atribuciones que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del MOP; La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en esta guía se establece la forma y el contenido mínimo que se debe presentar a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, para el caso de la tramitación de proyecto de transmisión eléctrica que requieran utilizar la faja de los caminos públicos administrados por la Dirección de Vialidad.

Que se entenderá por proyecto de transmisión eléctrica, aquellos tramos de una determinada línea de transmisión que tengan su postación instalada en la faja vial de un camino público administrado por la Dirección de Vialidad.

RESUELVO (EXENTO)

DV. N° 558 /

1.-Apruébase la Guía de Presentación y Tramitación de Solicitudes de Utilización de Faja de los Caminos Públicos para la Instalación de Líneas Eléctricas de Transmisión. Energía Renovable No Convencional. Convenio Ministerio de Obras Públicas – Ministerio de Energía, y cuyo texto es del siguiente tenor:



GUÍA DE PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE UTILIZACIÓN DE FAJA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE TRANSMISIÓN - ERNC (CONVENIO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - MINISTERIO DE ENERGÍA).

Introducción:

En esta guía se establece la forma y el contenido mínimo que se debe presentar a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, para el caso de la tramitación de proyecto de transmisión eléctrica que requieran utilizar la faja de los caminos públicos administrados por la Dirección de Vialidad (en adelante DV).

Se entenderá por proyecto de transmisión eléctrica (en adelante el Proyecto), aquellos tramos de una determinada línea de transmisión que tengan su postación instalada en la faja vial de un camino público administrado por DV.

Los proyectos de transmisión eléctrica, deberán ser desarrollado de acuerdo a las pautas, Normas, Reglamentos, Instructivos y estándares habituales, dictados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y por la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicios, (NTSyCS).

En particular, al usar las fajas de los caminos públicos cuya tuición pertenezca a la Dirección de Vialidad, todo proyecto de transmisión eléctrica deberá estar acorde con los instrumentos de gestión técnica y administrativa disponibles en la Dirección de Vialidad.

Además, el proyecto de transmisión eléctrica deberá tramitar en forma paralela a la gestión ante la Dirección de Vialidad, las obligaciones que la legislación vigente establezca en temas Ambientales, de Servidumbres, y de Concesiones Eléctricas. Las eventuales conformidades técnicas que la Dirección de Vialidad emita para cada proyecto de transmisión eléctrica, no lo exime que deba cumplir con esos requerimientos y obligaciones, aspectos que deberán acreditarse en la Fase 3 "Etapa de Construcción y Mantenimiento". En consecuencia, previo al inicio de construcción del Proyecto se deberá enviar a DV la documentación señalada bajo la Fase 3 de la presente guía.

Cualquier requerimiento de tendido eléctrico de transmisión en un camino de tuición de la Dirección de Vialidad debe considerar los siguientes criterios generales:

- a. No exista una interferencia con el uso de los caminos públicos,
- b. No afecte la estabilidad de las obras viales existentes,
- c. No debe disminuir los niveles de seguridad vial del sector,
- d. No se debe oponer al desarrollo futuro de las vías que fuesen utilizadas.
- e. No debe producir alteración significativa del valor paisajístico o turístico del sector,
- f. La autorización de uso de la faja fiscal de los caminos públicos que otorgue la Dirección de Vialidad, no debe entenderse como una servidumbre de uso, ya que toda instalación que se situé dentro de los límites de la faja vial de los caminos públicos deberá someterse a las consideraciones que

defina para ello la Dirección de Vialidad. Cualquier afectación a un tercero será de responsabilidad del solicitante debiendo inclusive hacerse cargo del daño y/o indemnización en caso de que se requiera, lo que no será imputable a la DV por parte de los responsables del Proyecto.

- g. La conformidad técnica que otorgue la Dirección de Vialidad, tiene el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, se ven afectadas las obras del Proyecto, su readecuación a las nuevas características que presente el camino serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación, según se establece en el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97. Cualquier otro aspecto que la normativa vigente establezca.

Esta Guía podrá ser aplicada en la presentación de los siguientes tipos de proyectos de transmisión eléctrica que se extiendan en las fajas de los caminos públicos que administra la Dirección de Vialidad:

- a. Línea o Circuito de transmisión, independiente o nuevo, sin ninguna interacción con otros tendidos eléctricos.
- b. Línea o circuito de transmisión, ocupando postación de línea existente, del mismo u otro propietario, en tal caso se requerirá previamente, el certificado de admisibilidad de la SEC respecto de la solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva respecto del proyecto eléctrico específico de red mixta o multifunción.
- c. Línea o circuito basado en la modificación de instalaciones existentes en la faja vial.

Esta guía se refiere a la presentación de proyectos de transmisión eléctrica en la faja de los caminos públicos administrados por la Dirección de Vialidad, todo otro tipo de proyecto que se realice fuera de las áreas de influencia de la faja fiscal, deberá ser tramitado en las instituciones e instancias que correspondan. Cada uno de los puntos siguientes deberá ser desarrollado mediante un texto simple, un conjunto de datos (planos, esquemas, etc.), o a través de documentos que se adjunten.

FASE 1 FACTIBILIDAD DE EMPLAZAMIENTO

En esta etapa, deben cumplirse a cabalidad los requerimientos que en adelante se mencionan, la Dirección de Vialidad emitirá un documento denominado "**Factibilidad de emplazamiento**", en el que constará la conformidad técnica de emplazamiento del tendido en la ruta correspondiente e indicando las condiciones respectivas derivadas de la revisión de la presentación del interesado.

La factibilidad indicada tendrá una duración de 1 o 2 años (según fuese una Declaración de Impacto Ambiental o un Estudio de Impacto Ambiental la que se encuentre en trámite en el SEIA o no requiera someterse al SEIA), plazo en el cual el interesado deberá presentar la documentación y antecedentes señalados en la FASE 2 (que se detalla a continuación). Por causa justificada el interesado podrá solicitar una prórroga al plazo señalado, el que se podrá extender hasta dos períodos de 1 año más, sin embargo pasado este último periodo la factibilidad



técnica caducará en forma automática y el interesado, deberá reingresar nuevamente la documentación correspondiente.

La presentación de tendidos de transmisión eléctrica - ERNC, debe contener lo siguiente:

- a. Identificación del interesado.
- b. Descripción física y geométrica de las características del (los) camino(s) público (s) a ser utilizado(s). La DV facilitará aquella información que se encuentre disponible sobre dichos caminos públicos.
- c. Descripción del proyecto (característica y naturaleza técnica de las instalaciones y redes a ser proyectadas, tipo de Infraestructura (existe o proyectada), métodos constructivos y plan de seguimiento de las medidas de seguridad vial que se desarrollarán durante la ejecución de las obras en el camino público).
- d. Se deberá desarrollar planimetría del Proyecto, la que tendrá que incluir perfiles longitudinales y transversales a escala 1:2000 y 1:500, respectivamente. Estos perfiles deberán graficarse cada 250 metros, como asimismo en el inicio y en el término del trazado propuesto incluyendo las singularidades que puedan existir en el camino.
- e. Catastro de redes e instalaciones de servicios públicos existentes en la faja.
- f. Acreditar que se están realizando las gestiones y/o trámites de posibles permisos sectoriales que corresponda realizar por el proyecto en otros servicios públicos (ejemplo: ambientales, servidumbres, de concesiones eléctricas, autorizaciones de uso de infraestructura existente y otros atinentes al desarrollo del mismo).

g. Cuadro de la ubicación de las instalaciones, en el siguiente formato:

Ruta/Rol	Km. postación y/o cámara	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al borde del pavimento (m)

h. Se deben incluir cronogramas y plazos del proyecto.

Entrega de Factibilidad Técnica de emplazamiento en la faja fiscal de los caminos públicos: cumplidos con los antecedentes anteriormente mencionados, se procederá a la revisión, y análisis del proyecto de paralelismo y/o atravesado en la faja fiscal, otorgándose la Factibilidad Técnica respectiva, si es que corresponde.

Será responsabilidad del titular del Proyecto verificar que se respeten las distancias de seguridad que establece la normativa respecto de otras líneas de transmisión y distribución existentes o en desarrollo, ubicadas en terrenos privados contiguos a la faja vial y dentro de ella.

FASE 2 AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Es en esta etapa donde el interesado, junto con presentar el Proyecto de Ingeniería de Detalles, deberá acreditar que dispone de las siguientes aprobaciones, permisos e informes favorables de otros organismos competentes del Estado respecto del proyecto de tendido:



- a) Certificado de Admisibilidad de la SEC respecto de la Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
- b) Aprobación del SEIA para el caso de Proyectos con voltaje superior a 23 KV;
- c) Cualquier otro que la normativa exija con motivo de la naturaleza del Proyecto.

Derivado de la revisión y cumplimiento de los antecedentes señalados y de los que en adelante se indica, la Dirección Nacional de Vialidad (DV) emitirá la autorización de ejecución de obras del proyecto, la que incluirá como parte integrante de ese acto la suscripción de un Convenio Ad-Referéndum entre la DV y el interesado, documento en el cual se establecerán los requerimiento y condiciones del emplazamiento para hacer uso del camino en que se emplazará el proyecto de tendido.

La autorización indicada tendrá una duración de 12 meses, plazo en el cual el interesado deberá iniciar la obra. Por causa justificada el interesado podrá solicitar hasta dos prórrogas al plazo señalado, por un período de 6 meses cada una.

En los casos de las prórrogas antes señaladas, el titular del Proyecto, deberá solicitar a la DV que se actualice la Autorización de Construcción, para lo cual deberá reingresar la totalidad de la documentación y antecedentes asociados al proyecto que fuera autorizado, con el objeto de verificar que las condiciones técnicas no hubiesen variado.

En caso de existir más de una solicitud de factibilidad respecto de uno o más caminos, correspondientes a un trazado de línea de transmisión, tendrá preferencia la solicitud de factibilidad que haya ingresado primero en tiempo y forma a la Fase 1.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLES PARA TENDIDO LÍNEA DE TRANSMISIÓN.

Antecedentes Relativos al Proyecto de Ingeniería de Detalles

El Proyecto de Ingeniería de Detalles deberá considerar la información planimétrica y topográfica según los requerimientos definidos para ello en los instrumentos de gestión técnica y administrativa disponibles en la Dirección de Vialidad, según lo señalado para ello en el documento que se emitió entregando la factibilidad de emplazamiento, señalada en la FASE 1 (etapa anterior).

Adicionalmente, se deberá incluir planos de planta, perfiles transversales y longitudinales del tendido solicitado (escala horizontal 1:500 y vertical 1:100), identificación de los postes y/o estructuras, georeferenciadas, dentro de los límites de la faja vial del camino público, distancias y cotas más relevantes (ver cuadro).



Coordenadas		Km.	Lado	Distancia al eje	Tipo de tendido	N° de placa	Observaciones
Norte	Este						
7378175,258	354886,589	0,000	Izquierdo	0,000	Media tensión	50.961	Ubicados en el eje

Proyección UTM, Huso 18 y 19 S, DATUM WGS 84.

Asimismo, se deberá realizar la identificación de la configuración de la línea a ocupar, disposición de cables y de los aisladores, siluetas de estructuras (según lo definido para ello por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles).

El proyecto deberá ser complementado con un cuadro de cubriciones, presupuesto, un cronograma de ejecución de los trabajos en la faja fiscal de los caminos públicos administrados por la Dirección de Vialidad y un plano de seguridad vial que señale las medidas que se desarrollarán durante la ejecución de las obras.

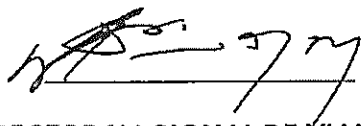
FASE 3 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

Antes del inicio del proceso de construcción de la línea y/o instalaciones de transmisión eléctrica, el interesado deberá enviar a DV con 15 días corridos de antelación, la Concesión Eléctrica Definitiva aprobada por la SEC y una declaración jurada mediante la cual se acredite que el proyecto no ha presentado variaciones ni modificaciones respecto al proyecto inicialmente aprobado por la DV.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las partes interesadas. Sr. Ministro de Obras Públicas, Sr. Ministro de Energía, Superintendente de Electricidad y Combustibles, Directores Regionales de Vialidad de la I a XII, R.M., XIV y XV Región, Jefe División Jurídica, Jefe División de Infraestructura Vial Urbana y al Jefe División de Ingeniería.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
WALTER BRÖNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

DISTRIBUCION :

- Destinatarios.
- División de Infraestructura Vial Urbana. Depto. Regulación y Administración Vial Urbana
- Oficina de Partes y Secretaría Técnica D.V.
- Proceso N° 9542740/



Ministerio de
Obras Públicas

Gobierno de Chile

DIRECCIÓN DE VIALIDAD		
DOCUMENTOS EN TRÁMITE	VºBº	FECHA
DIVISIÓN DE INGENIERÍA		26.01.2016
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		27/01/16
DIVISIÓN JURÍDICA		29.01.2016
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA		29/01/16

